



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 40

DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día veintidos de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Teniente de Alcalde Doña



Andrea Gordo Ballujera.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 8 de noviembre de 2021, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- EXPEDIENTE 2021 9 241 AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A M.J.S.S.**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> María José Salinas Sáez , R.E. n.º 10.117/2021 de fecha 04/11/2021, en el que dice *“Debido a la acumulación de tareas que se está arrastrando en este puesto de trabajo, especialmente en lo relativo a tramitación de expedientes sancionadores por infracción de las Ordenanzas municipales del área de Servicios Generales,*  
*Solicita:*

*Se autorice la realización de servicios extraordinarios en el mes de Noviembre, para poner dichos expedientes al día, con un máximo de 15 horas.”*

Visto lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro.



Vista la conformidad del Jefe de la unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D<sup>a</sup> María José Salinas Sáez, la realización de 15 horas extraordinarias en el mes de noviembre 2021.
- 2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

## **2.2.- EXPEDIENTE 2021 8 241 FIN DE INTERINIDAD DE J.G.M.**

Visto el Decreto de alcaldía de fecha 14/09/2021 por el que se acordaba nombrar a D. Juan Gosens Martínez como Ordenanza del Ayuntamiento de Haro, funcionario en régimen de interinidad por acumulación de tareas, cesando el día 15/11/2021.

Resultando de lo anteriormente expuesto,

- 1.- Que D. Juan Gosens Martínez cesa el día 15/11/2021.
- 2.- Que D. Juan Gosens Martínez tiene derecho a percibir, en concepto de parte proporcional de paga extra diciembre 2021, las siguientes cantidades:  
paga extra diciembre sueldo base = 200,19 euros brutos.  
paga extra diciembre antigüedad C2 = 12,96 euros brutos.  
Paga extra diciembre c. de destino = 103,13 euros brutos.  
Paga extra diciembre c. específico = 162,26 euros brutos.

Visto decreto de delegación de competencias de alcaldía en la Junta de Gobierno local de de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Abonar a D. Juan Gosens Martínez, en concepto de parte



proporcional de paga extra diciembre 2021, las siguientes cantidades:

paga extra diciembre sueldo base = 200,19 euros brutos.  
paga extra diciembre antigüedad C2 = 12,96 euros brutos.  
Paga extra diciembre c. de destino = 103,13 euros brutos.  
Paga extra diciembre c. específico = 162,26 euros brutos.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la intervención municipal, a los efectos oportunos.

### **2.3.- EXPEDIENTE 1991 288 244 FIN DE ENCOMIENDA DE FUNCIONES DE OFICIAL DE SEGUNDA A A.B.C.**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/07/2020, por el que se acordaba *"Asignar, de manera continuada desde el momento en que reciba el alta médica de su actual I.T. y hasta nueva orden, a D. Alberto Barrasa Campo, Peón, las siguientes labores propias del puesto de Supervisor de la Brigada de Obras:*

- *Mantener el mobiliario urbano y edificios públicos mediante sustitución de embaldosados, pintado de puertas y paredes, etc.*
- *Realizar labores de poda, siega, abonado y mantenimiento de césped.*
- *Programar, controlar, mantener y reparar los riegos.*
- *Realizar trabajos sencillos de electricidad.*
- *Mantener y manejar todo tipo de máquinas de mano (motosierra, desbrozadora, cortasetos, etc)*
- *Colocar vallas, estrados y demás mobiliario urbano para festejos públicos.*
- *Mantener la señalización vial."*

Visto que ya no se considera necesario el que siga realizando las labores arriba transcritas.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Dar por finalizada la asignación de tareas que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2020 se



encomendaron a D. Alberto Barrasa Campo, con fecha de efecto de la finalización de 15/11/2021, dejando de percibir desde esa fecha las retribuciones complementarias que se le venían abonando por tal asignación de funciones.

2).- Dar traslado al interesado, al Arquitecto, a la Intervención municipal y al Técnico de gestión de personal, a los efectos oportunos.

#### **2.4.- CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO**

Vista la vacante existente en el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Tesorería y Recaudación -puesto n.º 59 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro-.

Visto que en la Relación de Puestos de Trabajo, la provisión del puesto de trabajo n.º 59 Jefe de Negociado de Tesorería y Recaudación, es por concurso específico; y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Convocar concurso de méritos específico de traslados para cubrir la vacante arriba referida, con arreglo a las siguientes bases.

2).- Publicar en el tablón y en el Boletín Oficial de La Rioja.



## Bases

### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos específicos, del puesto de Jefe de Negociado de Tesorería y Recaudación -puesto n.º 59 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro- que se relaciona en el Anexo I de esta convocatoria, especificándose la denominación, localización del mismo, nivel de complemento de destino, complemento específico y tipo de jornada, responsabilidades generales y tareas más significativas, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo.

### Segunda. Requisitos de los concursantes.

1. Podrán tomar parte en este concurso de méritos específicos, los funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativo de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Haro que desempeñen puestos de trabajo de Jefes de Negociado dotados de nivel de complemento de destino 21, cualquiera que fuera su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión.

2. Los Funcionarios en excedencia por interés particular sólo podrán concursar si llevan más de dos años en dicha situación, y existe vacante presupuestaria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Los funcionarios que ocupen puesto con carácter no definitivo, deberán necesariamente, tomar parte en los concursos.

4.- Los procedentes de la situación de suspensos en firme, deberán haber cumplido el período de suspensión en la fecha indicada.

5.- Los funcionarios en activo con destino definitivo, sólo podrán participar en el concurso siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido por concurso y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo que hubiesen sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación, se suprima su puesto, sea objeto de remoción en los supuestos previstos en el art. 20.1 e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o soliciten un puesto de trabajo en su propia área.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por



promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

6.- En el plazo de dos años, a partir de su toma de posesión, los funcionarios de nuevo ingreso no podrán participar en concursos para la provisión de puestos de trabajo.

7.- Los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado en el presente concurso.

#### Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso de méritos específicos, presentarán solicitudes en el impreso correspondiente, conforme a los modelos que aparecen como Anexo II y Anexo III, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja, dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Haro.

2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento de Haro, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Los errores de hecho que pudieran observarse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Si la instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámites.

4. Los concursantes deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda del concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes los soliciten, en el Registro General del Ayuntamiento de Haro, o a través de la siguiente dirección de Internet: [www.haro.org](http://www.haro.org).

#### Cuarta. Admisión de concursantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará la resolución en el plazo máximo de un mes,



declarando aprobada la lista de concursantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, y en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá la composición de la Comisión de valoración y la relación de los concursantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Si algún concursante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, la Comisión de valoración lo admitirá provisionalmente, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora. A dicho fin, La Comisión de valoración se constituirá en sesión especial, una hora antes de realizar la valoración de méritos, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los concursantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible a la Sra. Alcaldesa, quién resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo a la Comisión de valoración para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

#### Quinta. Comisión de valoración.

1. La Comisión de valoración estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

- Presidente: Un funcionario de carrera, designado por la Sra. Alcaldesa de la Corporación.

- Vocales:

Tres funcionarios de Carrera designados por la Sra. Alcaldesa de la Corporación, de los cuales uno de ellos lo será a propuesta de la Junta de Personal.

-Secretaria:

Un funcionario de carrera con voz y voto, designado por la Sra. Alcaldesa de la Corporación.

Se designarán igualmente, por la Sra. Alcaldesa de la Corporación, los miembros suplentes que, en su caso, deban sustituir a los titulares.

2. La Comisión de valoración deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.



3. Los miembros de la Comisión de valoración deberán reunir las condiciones establecidas en el art. 46 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en este sentido, deberán poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al convocado.

4. Para la válida actuación de la Comisión de valoración, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

5. Los miembros de la Comisión de valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los candidatos podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. La actuación de la Comisión de valoración habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria, pudiendo resolver todas las cuestiones incidentales o dudas que se susciten durante el desarrollo del concurso, por mayoría de votos de los miembros presentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de quien actúe como Presidente del mismo.

7. La Comisión de valoración podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica.

8. Los miembros de la Comisión de valoración tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Sexta. Baremo de méritos y desarrollo del concurso.

1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

2. El concurso consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

3. Primera fase: Méritos Generales: Para la valoración de los méritos, se tendrá en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en el Administración, hasta un máximo de 29 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

3.1: Grado personal consolidado: Se valorará el grado personal



consolidado, hasta un máximo de 8 puntos, según los siguientes criterios:

3.1.1. Por la posesión de un grado personal consolidado superior en dos o más niveles al puesto solicitado: 8,0 puntos.

3.1.2. Por la posesión de un grado personal consolidado superior en un nivel al del puesto solicitado: 7,0 puntos.

3.1.3. Por la posesión de un grado personal consolidado igual al del puesto solicitado: 6,0 puntos.

3.1.4. Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en un nivel al del puesto solicitado: 5,0 puntos.

3.1.5. Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 4,0 puntos.

3.2: Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 7 puntos según la siguiente escala:

3.2.1. Por el desempeño durante dos o más años de puestos de trabajo de nivel igual al convocado:

3.2.1.1. En la misma Área/Unidad: 7,0 puntos

3.2.1.2. En distinta Área/Unidad: 5,0 puntos

3.2.2. Por el desempeño durante dos o más años de puestos de trabajo de nivel inferior al convocado:

3.2.2.1. En la misma Área/Unidad: 5,0 puntos

3.2.2.2. En distinta Área/Unidad: 3,0 puntos

Dichas valoraciones se efectuarán exclusivamente con relación a los desarrollados en los últimos veinte años. Si durante este plazo, se hubieran desempeñado cualesquiera puestos de trabajo en Comisión de Servicios, o en concepto de suplencia, u otros tipos de provisión transitoria, provisional o accidental, se estará para la valoración del apartado al puesto de trabajo realmente desempeñado, ya sea con carácter definitivo o por Comisión, Suplencia, provisión transitoria, provisional, o nombramiento accidental.

Las puntuaciones concedidas en los apartados anteriores no serán acumulativas.

3.3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorará hasta un máximo de 4 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

3.3.1. Reconocimiento:

Se examinarán los cursos acreditados de formación y perfeccionamiento, organizados y superados en el Ayuntamiento de Haro, Instituto Nacional de Administración Pública, Órganos competentes de las Comunidades Autónomas en materia de formación y perfeccionamiento de funcionarios, las Universidades y Centros de



enseñanza superior, en colaboración con las Administraciones e Instituciones citadas, otros centros oficiales de formación de funcionarios, así como los cursos autorizados por el Ayuntamiento de Haro aunque la organización corresponda a una entidad privada; valorándose únicamente aquellas acciones formativas en las materias relacionadas con las funciones a desarrollar en los puestos de trabajo. A estos efectos, los solicitantes deberán aportar los medios que acrediten la relación directa entre el contenido del curso y dichas funciones (programa del mismo o Certificado de la Institución organizadora que acredite esta relación) y, en su caso, Acuerdo o Resolución emanadas de esta Administración municipal autorizando la asistencia a curso organizado por entidad privada.

Asimismo, se valorará la participación de los concursantes en actividades formativas en calidad de docente o, en su caso, como ponentes en Jornadas, Seminarios o Congresos sobre materias relacionadas con la descripción de actividades del puesto de trabajo.

### 3.3.2. Valoración:

La valoración de los cursos a los que ha asistido, así como de las acciones formativas en las que el aspirante intervenga como docente, se efectuará de acuerdo con las puntuaciones señaladas a continuación:

#### I.- Número de horas lectivas:

Cursos de Formación		Acciones de Docencia	
Horas lectivas	Puntos	Horas lectivas	Puntos
Menos de 15	0,00	Menos de 5	0,00
Entre 15 y 30	0,80	Entre 5 y 10	0,80
Entre 31 y 60	1,00	Entre 11 y 20	1,25
Entre 61 y 90	1,25	Más de 20	1,50
Más de 90	1,50		

Los cursos de formación y las acciones de docencia se valorarán teniendo en cuenta que:

- Únicamente se aceptarán aquellas acreditaciones que especifiquen la duración en horas de las mismas.
- Únicamente se aceptarán aquellas acreditaciones cuya fecha de conclusión no diste en más de 10 años a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4.- Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:



3.4.1. Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Haro, 0,60 puntos.

3.4.2. Por cada año completo de servicios prestados y reconocidos en cualquier otra Administración Pública, 0,30 puntos.

La antigüedad se valorará por años de servicio computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

A las fracciones de año les corresponderá una puntuación proporcional, no computándose servicios inferiores a un mes.

3.5. La valoración de los méritos generales resultará de la aplicación del baremo establecido. La puntuación total de la fase de méritos generales se obtendrá sumando las calificaciones parciales obtenidas en las valoraciones de cada uno de los méritos generales alegados.

4.- Segunda Fase: Méritos Específicos: Se valorará la presentación de una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, según se definen en la Relación de Puestos de Trabajo, y que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Todo ello según lo previsto en el art. 45.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La puntuación máxima en esta fase será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2 puntos para entenderla superada.

La extensión de la memoria será de un mínimo de 8 y un máximo de 20 páginas por una sola cara, mecanografiadas a doble espacio y con letra tipo "Times New Roman" tamaño 12, debiéndose presentar, encuadrada y con identificación visible del nombre y D.N.I. del aspirante. La memoria deberá presentarse en el mismo plazo que el resto de los méritos.

La valoración de la memoria se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

5. La puntuación final del concurso se obtendrá, sumando la puntuación total obtenida en la valoración de los méritos



generales más la puntuación total obtenida obtenida en los méritos específicos.

6. La Comisión de valoración propondrá para su nombramiento al concursante que habiendo superado, en su caso, la puntuación mínima exigida, haya obtenido la mayor puntuación.

7. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados por el siguiente orden:

- 1º Méritos específicos
- 2º Posesión de un determinado grado personal
- 3º Valoración del trabajo desarrollado
- 4º Cursos de formación y perfeccionamiento
- 5º Antigüedad.

De persistir el empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la Escala desde la que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Séptimo. Acreditación de méritos.

1. Los méritos alegados por los concursantes así como los requisitos determinados en la convocatoria, serán acreditados documentalmente con la solicitud de participación, mediante las oportunas certificaciones u otros justificantes originales o compulsados, que se expresarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para ser admitidas las fotocopias que se aporten deberá adjuntarse debidamente cumplimentada la declaración responsable sobre la autenticidad de los documentos presentados que acompaña a las presentes bases como Anexo III, con lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

2. Cuando los documentos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Haro, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que haga constar la relación, fecha y dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener los documentos, debidamente justificada en el expediente,



se podrá requerir al solicitante su presentación con anterioridad a la valoración de la fase de concurso.

Octava. Resolución.

1. Basándose en la propuesta de la Comisión de valoración, la Alcaldía resolverá motivadamente con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y las Bases de la convocatoria y realizará la adscripción al puesto convocado.

2. La resolución de los concursos se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la web municipal.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

4. El traslado que se derive de la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización alguna.

Novena. Toma de posesión.

1. El concursante se incorporará a su nuevo destino en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución del concurso.

2. La Excm. Sra. Alcaldesa, mediante resolución dictada al efecto, podrá ampliar este plazo hasta un máximo de 20 días naturales, por motivos justificados, para resolver las situaciones creada en el puesto de procedencia.

3. Excepcionalmente, y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazarse la fecha de incorporación hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior, a propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa.

## ANEXO I

N.º puesto de la R.P.T: 59

Denominación del puesto: Jefe de Negociado de Tesorería y Recaudación.

Ubicación: Ayuntamiento de Haro sito en Plaza la Paz, 1 de Haro.

Nivel de complemento de destino: 21.

Complemento específico: 8.444,76 euros (12 pagas).

Jornada: Ordinaria.

Responsabilidades generales: Realizar gestiones administrativas y de coordinación y supervisión para las que es requerido en esta área.

Tareas más Significativas:



1. Realizar el seguimiento de los expedientes en vía voluntaria y ejecutiva hasta su cobro.
2. Responsabilizarse del vencimiento de plazos en vía voluntaria.
3. Responsabilizarse de la correcta emisión de los recibos domiciliarios (vía informatizada) a la entidad bancaria dentro del plazo.
4. Realizar la instrucción en el procedimiento sancionador de las multas impuestas por la Policía Local, provengan tanto de la zona azul, como de tráfico e infracciones a las Ordenanzas Municipales.
5. Asumir ocasionalmente las labores de auxiliar de recaudación.
6. Atender al público en cuestiones relacionadas con sus funciones.
7. Informar al contribuyente de su situación tributaria municipal.
8. Coordinar las tareas de sus subordinados.
9. Gestionar la localización de deudores.
10. Sustituir a la Tesorera en las vacaciones y moscosos previa habilitación por Decreto de Alcaldía.
11. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

## ANEXO II

Solicitud de admisión para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos específicos, del puesto de Jefe de Negociado de Tesorería y Recaudación -puesto n.º 59 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro-.

### I. Datos personales.

Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Nombre:  
D.N.I.:  
Fecha de nacimiento:  
Lugar de nacimiento:  
Domicilio:  
Localidad de residencia:  
Dirección de correo electrónico:  
Teléfono:

### II. Méritos generales y específicos que aporta.



El abajo firmante, Declara: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en las bases

En.....,  
Firma(1):

Sra. Alcaldesa-presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro

(1) Los datos personales contenidos en la solicitud que se adjunta y dirigida al Ayuntamiento de Haro, han sido recogidos bajo mi consentimiento, y declaro conocer que serán incorporados y tratados en el 'Fichero correspondiente a mi solicitud', creado por este Ayuntamiento cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Asimismo, he sido informado de que el órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que como interesado podré ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

ANEXO III  
Declaración responsable



D./Da. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad, que todas las copias de los documentos que presento junto con la solicitud para optar al puesto de Jefe de Negociado coinciden fielmente con los originales que obran en mi poder.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.:

## **2.5.- EXPEDIENTE 2021 8 241 ABONO DE GASTOS DE LOCOMOCION.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por empleados municipales y responsables políticos, solicitando liquidación de gastos de locomoción.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020 publicado en el B.O.R. en fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en concepto de gastos de locomoción, aparcamiento y dietas por los siguientes viajes realizado:

- Abonar en la nómina de D<sup>a</sup> Elena Gómez, la cantidad de 15,20 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Santo Domingo de la Calzada el día 20/10/2021, al Centro de coordinación de servicio social de La Rioja Alta.....7,60€

1 viaje a Santo Domingo de la Calzada el día 27/10/2021, al Centro de coordinación de servicio social de La Rioja Alta.....7,60€

- Abonar en la nómina de D Marcos Imaz, la cantidad de 2,50 euros en concepto de gastos de aparcamiento, por los siguientes viajes:

Aparcamiento el día 22/10/2021 por su asistencia al juzgado de lo penal n.º 1.....2,50€

- Abonar en la nómina de D Guillermo Bergasa, la cantidad de 23,39 euros en concepto de gastos de locomoción y aparcamiento, por los siguientes viajes:



- 1 viaje a Logroño el día 22/10/2021, al Juzgado de lo Penal n.º  
1.....16,34€  
Autopista el día 22/10/2021.....4,00€  
Aparcamiento el día 22/10/2021.....3,05€  
- Abonar en la nómina de D Jonathan Gamboa, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y aparcamiento, por los siguientes viajes:  
1 viaje a Logroño el día 22/10/2021, al Juzgado de lo Penal n.º  
1.....16,34€
- 2).- Abonar a D<sup>a</sup> Laura Rivado Casas la cantidad de 65,36 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:  
1 viaje a Logroño el día 24/09/2021, al Gobierno de La Rioja..  
.....16,34 €  
1 viaje a Logroño el día 21/10/2021, al Gobierno de La Rioja..  
.....16,34 €  
1 viaje a Logroño el día 23/10/2021, a acto de entrega de medalla a la Policía Local.....16,34 €  
1 viaje a Logroño el día 12/11/2021, al Gobierno de La Rioja.....16,34 €
- 3 ).-Dar traslado a la Intervención municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

**2.6.- EXPEDIENTE 2021 8 241 ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual *“En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe*



del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones complementarias del puesto que supla.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito. A estos efectos se computara como primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público suplido.”

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las siguientes cantidades:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Mónica Valgañón.....	.9 días octubre 21 C.D.....	56,07€
Mónica Valgañón.....	.9 días octubre 21 C.E.....	123,12€
Raquel Martínez .....	.1 día octubre 21 C .D.....	2,05€
Raquel Martínez.....	.1 día octubre 21 C.E.....	1,82€
Rocío Bastida.....	.3 días octubre 21 C.D.....	42,99€
Rocío Bastida.....	.3 días octubre 21 C.E.....	83,01€
Rocío Bastida.....	.2 días noviembre 21 C.D.....	28,66€
Rocío Bastida.....	.2 días noviembre 21 C.E.....	55,34€
Total.....		393,06€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

## **2.7.- EXPEDIENTE 2021 8 241 ABONO PLUSES DE FESTIVOS, NOCTURNOS Y FESTIVOS/NOCTURNOS.**



Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los festivos, nocturnos y festivos/nocturnos realizados durante el mes de octubre de 2021.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€. Por parte del Jefe de Unidad, se pasará mensualmente una relación de los días festivos, nocturnos y festivo nocturnos trabajados por cada empleado público, que serán abonados en la nómina del mes siguiente."

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 02/05/2019, conforme al cual se acuerda "Fijar la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno, según el siguiente detalle:

Año 2019 = 14 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2019.

Año 2020 = 16 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2020.

Año 2021 = 18 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2021."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicada en el B.O.R. de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

Iván Ortiz, 3 festivos y/o noct. octubre.....	54,00€
Amparo Pita, 2 festivos y/o noct. octubre.....	36,00€
Aitor Bordel, 3 festivos y/o noct. octubre.....	54,00€
José L. García, 4 festivos y/o noct. octubre.....	72,00€
Pedro M. <sup>a</sup> Güemes, 10 festivos y/o noct. octubre.....	180,00€
Alfredo Gómez, 3 festivos y/o noct. octubre.....	54,00€
José I. Lacuesta, 7 festivos y/o noct. octubre.....	126,00€



Guillermo Gómez, 9 festivos y/o noct. octubre .....	162,00€
Carlos M. Cubero, 8 festivos y/o noct. octubre.....	144,00€
Oscar Romero, 1 festivo y/o noct. octubre.....	18,00€
José J. Menéndez, 2 festivos y/o noct. octubre.....	36,00€
José M. Muru, 6 festivos y/o noct. octubre.....	108,00€
Gonzalo Palacios, 7 festivos y/o noct. octubre.....	126,00€
Marcos Imaz, 5 festivos y/o noct. octubre.....	90,00€
Mouaad Merzouki, 10 festivos y/o noct. octubre.....	180,00€
David García, 9 festivos y/o noct. octubre.....	162,00€
Nazareno Tejero, 8 festivos y/o noct. octubre.....	144,00€
Jonathan Gamboa, 7 festivos y/o noct. octubre.....	126,00€
Guillermo Bergasa, 1 festivo y/o noct. octubre.....	18,00€
Ángel Soria, 9 festivos y/o noct. octubre.....	162,00€
Sancho Díez, 2 festivos y/o noct. octubre.....	36,00€
<b>Total.....</b>	<b>2.088,00€</b>

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**2.8.- EXPEDIENTE 2021 9 241 ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS OCTUBRE 2021.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados. Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria. 1. Gratificación servicios extraordinarios. La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la



firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecúan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal



responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta. (...)

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente."

Vista la Circular sobre reconocimiento de suplencias y



sustituciones y sobre la realización de horas extraordinarias en el Ayuntamiento de Haro de fecha 22/02/2021, en relación con el art. 43 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, conforme a la cual, *“Como aclaración al texto normativo, se establece que las horas extraordinarias deben ser autorizadas por el Jefe de unidad y por el concejal delegado si hubiera, con carácter previo a su realización, no reconociéndose por la Junta de Gobierno Local horas realizadas sin este requisito.”*

Vista la solicitud de abono de servicios extraordinarios presentada por D<sup>a</sup> Mónica Valgañón por asistir a la Junta de Gobierno Local y a la Comisión informativa en calidad de Interventora Acctal. el día 4/10/2021.

Vista la conformidad del Sr Concejal D. Guillermo Castro relativa a los servicios realizados por D<sup>a</sup> Mónica Rivera el día 11/09/2021, autorizados por Decreto d e alcaldía de fecha 29/09/2021.

Vista la conformidad de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Aranzazu Carrero relativa a los servicios realizados por el Subinspector Jefe de la Policía el día 14/10/2021 por necesidades del servicio al tener a dos detenidos.

Vista la conformidad del Sr Concejal D. Guillermo Castro relativa a los servicios realizados por D<sup>a</sup> Elena Gómez 26/10/2021, autorizados por Junta de Gobierno Local de fecha 25/10/2021.

Vista la conformidad del Sr. Concejal D. Leopoldo García, de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Domínguez y de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Laura Rivado relativos a los servicios extraordinarios realizados por D. Iván Ortiz durante el mes de octubre de 2021.

Vista la conformidad de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Aranzazu Carrero y del Jefe de la Unidad, relativas a los servicios realizados por D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Salinas por asistir a la Comisión informativa el día 14/10/2021.

Vista la conformidad del Jefe de unidad y de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Aranzazu Carrero, una vez realizados los servicios extraordinarios que a continuación se detallan:

- D. Guillermo Bergasa, 8 horas festivo nocturnas el día 02/10/2021 para reforzar el servicio.
- D. Gonzalo Palacios, 1 hora nocturna el día 26/10/2021 por urgente necesidad.
- D. Gonzalo Palacios, 1 hora festivo nocturna el día 30/10/2021 por necesidades del servicio.
- D. José I. Lacuesta, 1 hora nocturna el día 26/10/2021 por



urgente necesidad.

- D. Pedro M.<sup>a</sup> Güemes, 1 hora nocturna el día 26/10/2021 por urgente necesidad.

- D. Pedro M.<sup>a</sup> Güemes, 8 horas el día 22/10/2021 para reforzar el servicio.

- D. José M. Muru, diferencia 8 horas nocturnas y 8 horas festivas nocturnas el día 28/08/2021.

- D. Guillermo Gómez, 8 horas festivo nocturnas el día 02/10/2021 para reforzar el servicio.

- D. Nazareno Tejero, 1 hora festivo nocturna el día 16/10/2021 por necesidades del servicio.

- D. Ángel Soria, 8 horas festivo nocturnas el día 9/10/2021 para reforzar el servicio.

- D. Mouaad Merzouki, 8 horas nocturnas realizadas el día 22/10/2021 para reforzar el servicio.

- D. David García, 6 horas el día 30/09/2021 por necesidades del servicio.

- Marcos Imaz, 8 horas el día 23/10/2021 para reforzar el servicio.

Vista la conformidad del Sr. Concejal D Ángel Conde y del Arquitecto, una vez realizados los servicios extraordinarios que a continuación se detallan:

- D. José M.<sup>a</sup> Sabando, 4 horas festivas depuradora y 21 horas depuradora y averías en el mes de octubre 2021.

- D. Unai Orrasco, 4 horas festivas depuradora y 6 horas depuradora y averías en el mes de octubre 2021.

- D. Ricardo Ijalba, 4 horas festivas depuradora y 19 horas depuradora y averías en el mes de octubre 2021.

Vista la conformidad del Sr. Concejal D. Ángel Conde y del Jefe de la Unidad, relativas a los servicios realizados por D Gregorio Amo en junio y septiembre 2021.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

1. Mónica Valgañón (Asesora jurídica)..2h.....91,05€
2. Mónica Rivera (Drogodependencias).....2h fes/noc.....103,37€



3. David González (Subinspector).....	8h fes.....	452,25€
4. Elena Gómez (Trabajadora social).....	1h 15 m.....	40,45€
5. Iván Ortiz (Director Cultura).....	12h.....	439,70€
	10h fes.....	439,70€
6. M. <sup>a</sup> José Salinas (Gestora).....	1h 15 m.....	38,11€
7. Guillermo Bergasa (Guardia Policía).....	8h fes/noc.....	353,50€
8. Gonzalo Palacios (Guardia Policía)....	1h noc.....	35,88€
	1h fes/noc.....	45,85€
9. José I. Lacuesta (Guardia Policía)....	1h noc.....	38,39€
10. Pedro M. <sup>a</sup> Güemes (Guardia Policía)...	8h.....	257,06€
7	1h noc.....	38,56€
11. José Muru (Guardia Policía).....	8h fes/noc (dif).....	79,74€
12. Guillermo Gómez (Guardia Policía)....	8 h fes/noc.....	388,00€
13. Nazareno Tejero (Guardia Policía)....	1h fes/noc.....	44,19€
14. Ángel Soria (Guardia Policía).....	8h fes/noc.....	353,50€
15. Mouaad Merzouki (Guardia Policía)....	8h noc.....	280,13€
16. David García (Guardia Policía).....	6h.....	181,31€
17. Marcos Imaz (Guardia Policía).....	8h.....	236,33€
18. José M. <sup>a</sup> Sabando (Oficial 2 <sup>a</sup> ).....	21h.....	473,49€
	4h fes.....	108,23€
19. Unai Orrasco (Peón).....	6h.....	117,31€
	4h fes.....	93,84€
20. Ricardo Ijalba (Peón).....	19h.....	407,38€
	4h fes.....	102,92€
21. Gregorio Amo (Cementerio).....	6h fes.....	155,12€
Total servicios extraordinarios.....		5.395,36€

2). Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**2.9.- SOLICITUD DE N.T.U., DE RECONOCIMIENTO DE HORAS POR REALIZACION DE UN CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Nazareno Tejero Urrutia, R.E. n.º 10.312 de fecha 10/11/2021, solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización del curso "Manejo de defensa extensible para Policías Locales", del cual adjunta certificado de realización con una duración de 15 horas.



Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2021, por el que se le autorizaba la realización de dicho curso.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Nazareno Tejero Urrutia, 7,5 horas por la realización fuera de la jornada laboral, del curso "Manejo de defensa extensible para Policías Locales".

2).- Dar traslado al interesado y al Concejal Delegado del área, a los efectos oportunos.

## **2.10.- SOLICITUD DE N.T.U., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ADOLESCENTES.**

Visto el escrito presentado por Nazareno Tejero Urrutia, R.E. n.º 10.537, de fecha 17/11/2021, solicitando autorización para realizar, fuera de la jornada laboral, el curso de Violencia de Género en adolescentes, organizado por la Dirección General de Servicios Sociales. Dicho curso se imparte de forma online en su Segunda Edición desde el 1 de octubre al 15 de diciembre de 2021, y tiene 40 horas lectivas de duración.

Visto el contenido del curso que es:

Módulo 1.- Caracterización de la violencia de género.

Módulo 2.- Violencia de género, adolescencia y juventud.

Módulo 3.- Roles y estereotipos de género que se perpetúan.

Módulo 4.- Herramientas para la intervención.

Módulo 5.- Orientaciones prácticas ante posibles situaciones de violencia de género en adolescentes.



Módulo 6.- Responsabilidad penal del menor en asuntos de violencia de género.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Visto el informe favorable del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Nazareno Tejero Urrutia, la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de Violencia de Género en adolescentes, organizado por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se imparte de forma online, con 40 horas lectivas de duración.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

### **2.11.- SOLICITUD DE S.G.F., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE UN CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Susana García Fernández, R.E. n.º 10.622 de fecha 18/11/2021, solicitando el reconocimiento de tiempo libre por la realización del curso de formación "Administración Electrónica", fuera de la jornada laboral, presentando la certificación.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14/09/2021 por el que se autorizaba a Susana García Fernández la realización, fuera de la jornada laboral, de dicho curso.



Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

7 1).- Reconocer a Susana García Fernández 15 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Administración Electrónica".

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **3.1.- APROBACION DE LIQUIDACIONES**

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del primer y segundo trimestre del año 2021 por importe de 873,28 euros.



**4.- EXPEDIENTE 384/2021 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 948763.**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente número 948763, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 175,27 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (regularización catastral realizada en 2017 sobre el recibo de 2016); y sus respectivos recargos e intereses.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Tesorería y Recaudación.

**5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE LOTE 1: "RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE USO DE VEHÍCULOS A MOTOR", Y LOTE 3: "SEGUROS COLECTIVOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO".**

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2021, sobre incoación de trámites necesarios para estudiar la conveniencia de prórroga del contrato de seguros de:

- Lote 1: Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor.



- Lote 3: Seguros colectivos de miembros de la corporación y del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Visto informe de la Gestora de SS.GG., Personal y Régimen Interior de 23 de febrero de 2021, en el que se constata la conveniencia de prorrogar los lotes descritos del 1 de enero de 2022 hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2022.

Visto documento valorativo de la prestación PPT/Proposición Económica de AXA/pólizas de Axa, de la Tag Letrado de Asuntos Generales, de fecha 19 de febrero de 2021, según el cual se aprecian las deficiencias de las que la prestación de ambos lotes adolecen.

Visto Informe-Propuesta de Resolución del secretario de fecha 6 de septiembre de 2021 en el que propone acordar la **prórroga** del lote 1: "Responsabilidad civil derivada de uso de vehículos a motor, desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2022 hasta las 24.00 horas del 31 de diciembre de 2022, con la mercantil AXA Seguros Generales SA de Seguros y Reaseguros, de conformidad con la póliza remitida y lo establecido en los Pliegos que rigen el contrato, y la **no prórroga** del lote 3: "Seguro de accidentes colectivos para los miembros de la corporación y del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Haro, procediendo, en su caso, a su nueva licitación.

Dado que en la fecha en la que nos encontramos, es improbable que a fecha 1 de enero de 2022 esté finalizada la tramitación del expediente de contratación del lote 3 arriba descrito, siendo conveniente proceder a su prórroga un año más.

Vistos escritos de la cía. de seguros adjudicataria de los contratos, Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, de fechas 29 de septiembre de 2021 y 4 de noviembre de 2021, manifestando su conformidad a la prórroga de los lotes 1 y 3, respectivamente, en los términos descritos.

Vistos Informes sobre consignación presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y de fiscalización limitada previa, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Vistos los arts. 24 y ss, 29, y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Visto el art. 22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.



Vistos los artículos 1254 y ss del Código Civil Español.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigieron la licitación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- **Prorrogar el LOTE 1:** "Seguro de Responsabilidad civil derivada de uso de vehículos a motor, desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2022 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022, con la mercantil AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A60917978, de conformidad con la póliza remitida y lo establecido en los Pliegos que rigen el contrato.

2).- **Prorrogar el LOTE 3:** "Seguro de accidentes colectivos para los miembros de la corporación y del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Haro", desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2022 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022, con la mercantil AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A60917978, de conformidad con la póliza remitida y lo establecido en los Pliegos que rigen el contrato.

3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.

4).- Comunicar el presente acuerdo a la Tag Letrado de Asuntos Generales, la Gestora de SS.GG., Personal y Régimen Interior, Concejal Delegado del área y departamento de intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

5).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente que se celebre.

## **6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L., adjudicataria del contrato de la obra de -Sustitución de césped artificial en el Campo de Fútbol de "El Ferial" (11 años)-, para la devolución de



la garantía de 9.318,97 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Devolver a la empresa SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L., la garantía de 9.318,97 euros (aval), autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación.

2).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

3).- Dar traslado al departamento de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

## **7.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A PROVISER IBÉRICA S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa PROVISER IBÉRICA S.L., adjudicataria del contrato de la obra de -Acondicionamiento planta baja frontón recinto El Ferial- para la devolución de la garantía de 9.750 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Devolver a la empresa PROVIER IBÉRICA S.L. la garantía de 9.750 euros (aval), autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación.

2).- Dar traslado al departamento de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



## **8.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A TABUENCA & LEACHE ARQUITECTOS S.C.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa TABUENCA & LEACHE, ARQUITECTOS S.C., adjudicataria de los contratos de -Redacción de proyecto de reforma y rehabilitación del edificio María Díaz de Haro y dirección facultativa de las obras- y -Modificación del contrato de redacción de proyecto de reforma y rehabilitación del edificio María Díaz de Haro y dirección facultativa de las obras-, para la devolución de las garantías de 6.950 euros y 618,50 euros, respectivamente, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de las mismas no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre las garantías depositadas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Devolver a la empresa TABUENCA & LEACHE, ARQUITECTOS S.C., las garantías de 6.950 euros (Aval) y 618,50 (Metálico), autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación.

2).- Dar traslado al departamento de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

## **9.- EXPEDIENTE CONTRADICTORIO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 139/2021-A.**

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 4 de octubre de 2021, de ejecución de la sentencia nº 162/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 139/2021-C, interpuesto por Electricidad ADE, S.L.



contra inactividad por falta de pago de dos facturas.

Visto que, concedido trámite de audiencia a Electricidad ADE, S.L., con notificación del informe emitido en fecha 2 de noviembre de 2021 por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, concerniente a la determinación de materiales y precios no incluidos en el contrato suscrito por la referida empresa y que deben ser abonados por el Ayuntamiento, notificación realizada el 9 de noviembre de 2021, se ha presentado escrito en fecha 16 de noviembre de 2021 por parte de Electricidad ADE, S.L., manifestando su conformidad con lo informado.

Visto que, según el referido informe, revisados los precios ofertados por la empresa se considera que estos se ajustan a los precios vigentes en el mercado en esas fechas, se estima procedente que el Ayuntamiento abone íntegramente a la empresa las facturas siguientes:

- factura 17000721 (fecha de registro 09/01/2018) por un importe, IVA incluido, de 3.895,01 euros
- factura 18000112 (fecha de registro 09/01/2018) por un importe, IVA incluido, de 3.533,47 euros.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Hacer suyo el informe emitido en fecha 2 de noviembre de 2021 por el arquitecto municipal, Eduardo Llona y, en consecuencia, revisados los precios ofertados por la empresa y considerando que se ajustan a los precios vigentes en el mercado en esas fechas (2018), proceder al abono íntegro de ambas facturas a la empresa:

- factura 17000721 (fecha de registro 09/01/2018) por un importe, IVA incluido, de 3.895,01 euros
- factura 18000112 (fecha de registro 09/01/2018) por un importe, IVA incluido, de 3.533,47 euros.

2).- Aprobar, disponer y reconocer el pago de las facturas 17000721 (fecha de registro 09/01/2018) y 18000112 (fecha de registro 09/01/2018).



3).- Dar traslado del presente acuerdo al Interventor municipal, a la TAG Letrada de Asuntos fiscales y a la Auxiliar administrativa de Administración financiera.

4).- Notificar el presente acuerdo a Electricidad ADE, S.L.

5).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

#### **10.- SOLICITUD DE M.C.L., DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO.**

Dada cuenta de la instancia presentada por Miguel Caño León, solicitando licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso, referida a un Akita Inu que atiende al nombre de Ryuuto y con nº de identificación 250269100082074.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros.

Vista la documentación presentada.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Miguel Caño León, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referida a un Akita Inu que atiende al nombre de Ryuuto y con nº de identificación 250269100082074, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su



titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

**11.- DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO DE HARO EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS E INVERSIONES Y GASTOS DE PERSONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.**

Habida cuenta de la Adenda 2020 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja para la financiación conjunta de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de Junio de 2020 y habida cuenta del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja para la financiación conjunta de los gastos de personal aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Julio de 2020.

Vistas las cláusulas octavas de los mismos, que disponen que la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro habrá de designar a las personas que hayan de representar a la Corporación en la Comisión de seguimiento de los Convenios, así como de suplentes para caso de ausencia, vacante o enfermedad, quedando facultado para hacerlo por los mencionados acuerdos plenarios.

Visto la necesidad de actualizar las correspondientes designaciones, así como de sus suplentes, con el fin de convocar las Comisiones de Seguimiento.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía



en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Designar a D. Guillermo Castro Carnicer con DNI n.º XX.XX1.174-E, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Haro y a D<sup>a</sup> Rakel Martínez Ochoa con DNI n.º XX.XX8.242-H, Trabajadora Social, como representantes del Ayuntamiento de Haro en la Comisión de Seguimiento del año 2021 del "Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja para la financiación conjunta de los gastos de personal y para la realización de Programas e Inversiones en materia de Servicios Sociales" y suplentes a D<sup>a</sup>. Aránzazu Carrero Bacigalupe con DNI n.º XX.XX6.634-W, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Haro y a D<sup>a</sup> Elena Gómez González con DNI n.º XX.XX4.093-W, Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento.

2).- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificado de Secretaría, a la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, Dirección General de Servicios Sociales, Servicio de Planificación y Acción Social del Gobierno de La Rioja a los efectos oportunos.

## **12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

No h ay .

## **13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Secretario da cuenta de los siguientes:

- Pésame remitido a Enrique Viela de la Cruz por el fallecimiento de su madre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa sobre abono de subvención para la ejecución de las obras de reparación del sistema de calefacción, reparación de red de desagües de los baños y pintura en el cuarto de calderas, aulas y biblioteca en el CEIP "San Felices de Bilibio".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Remisión de la Dirección General de Tributos, del Convenio Tipo entre la CAR y las Entidades Locales para la aplicación de los Ingresos de Derecho Público Municipales para el ejercicio 2022 y siguientes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Carta remitida por el Servicio de Industria y Comercio en la que se solicita aporten información relativa a las ferias-mercados que se vayan a realizar en el municipio durante el año 2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Autorización de la Dirección General de Gestión Educativa para realizar obras de mejora y adecuación de la instalación eléctrica en el CEIP "Nuestra Señora Virgen de la Vega".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Desde la Junta de Gobierno Local se ruega que, por parte de los Jefes de cada unidad, se traslade al personal de su departamento:

1.- Los días de asuntos propios, moscosos y/o vacaciones, etc, se tienen que solicitar a través del AMAYHA, no a través de registro, para que pueda ser informado previamente por el Jefe de Unidad y Concejal, con arreglo al procedimiento establecido.

2.- Las solicitudes de realización de horas extraordinarias por parte de los empleados deberán ser autorizadas previamente por la Junta de Gobierno Local, tras ser informadas con carácter favorable por el Jefe de Unidad y el Concejal del área, no



abonándose horas que no hayan sido expresamente autorizadas por la Junta de Gobierno Local .

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas y diez minutos y veinte segundos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 3 de diciembre de 2021  
D.E: 2021/44230. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B°  
ALCALDESA PRESIDENTA